

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Derecho de la Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal por la Universitat de València (Estudi General)

Universidad: Universitat de València

Centro: Facultad de Derecho

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales

Créditos: 90 *Nº plazas:* 70

Número de RUCT: 4310985 *Fecha verificación:* 2009

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Se alcanza
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Se alcanza
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Se alcanza
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Se alcanza
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Se alcanza
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

Tanto la organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignatura, como su coordinación vertical-horizontal y, dentro de cada asignatura, la coordinación de la teoría con la práctica, se consideran adecuadas.

Las actas de la Comisión Académica del Máster así lo ponen de manifiesto, pero también y sobre todo la coincidencia unánime durante la visita de todos los profesores, alumnos y egresados, así como la numerosa intervención durante la Audiencia Pública de alumnos y profesores que no formaron parte de los grupos a entrevistar. Así se desprende también de los correos electrónicos de los profesores entre sí y de estos con los coordinadores, y de la cercanía física y cotidiana de todos ellos en la Facultad de Derecho. También por el hecho de que varios profesores externos profesionales de la justicia, de la abogacía, de las empresas (públicas o privadas) y de las distintas Administraciones territoriales son profesores asociados.

No se ha puesto de manifiesto por ninguno de los sectores entrevistados la existencia de lagunas, reiteraciones o duplicidades y así se desprende también de las fichas de las asignaturas

Los sistemas de evaluación se apartan de los tradicionales y están ajustados a las características de la formación perseguida. La elaboración de memorias y dictámenes, defendidos públicamente y expuestos en el aula, conlleva una compleja y elaborada preparación y gestión, pues responde a la formación integral, transversal e interdisciplinar ofrecida. Todos los profesores, alumnos y egresados consideran exigente el sistema de evaluación, pero se congratulan de él y lo celebran, pues lo entienden como algo muy adecuado y valioso para su futuro profesional.

Se han llevado a cabo las acciones de mejora apuntadas en el Informe Definitivo de la Renovación de la Acreditación, aunque no se ha completado del todo la difícil formalización de las consultas con los empleadores.

El número de alumnos matriculados fluctúa entre 41-41 y 14-16, dependiendo de las asignaturas, siendo en todo caso, un número alejado de los 70 de la memoria.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La página web resulta amigable, es bastante completa y está bien estructurada, aunque al principio resulta confusa por la existencia de dos páginas, una relativa a la "ficha del Máster" y otra a la "Web específica".

Falta el currículum de bastantes profesores.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La Universidad de Valencia cuenta con un SGIC para todos sus centros y títulos. Así, se garantiza la posibilidad de recogida y análisis de la información y los resultados relevantes (de aprendizaje y de satisfacción de los grupos de interés) para la gestión eficaz de cada uno de los títulos de la misma. Con todos estos datos se garantiza la posibilidad de analizar y hacer un seguimiento (mejora continua / acciones de mejora) de cada título.

En este caso, el Máster que nos ocupa dispone de las herramientas y evidencias necesarias para llevar a cabo un análisis adecuado de la situación en que se encuentra el mismo, desarrollando, en los casos necesarios, acciones de mejora en atención a las sugerencias de los distintos grupos de interés, así como de las recomendaciones incluidas en los informes de seguimiento y/o acreditación externos al título (AVAP).

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Aunque no estén accesibles la mayoría de los currículums, en el ámbito universitario jurídico es conocida la trayectoria académica y cualificación del profesorado del Máster, que se considera sobresaliente y muy adecuada, habiendo aumentado dicha cualificación desde la fecha de la elaboración de la Memoria o su última modificación.

También se consideran sobresaliente la tasa de doctores, sobre todo en el caso del itinerario profesional, y bastante adecuada la tasa de profesores a tiempo completo. Como consecuencia de dichas tasas, sobre todo la relativa a doctores, también se considera muy bueno el perfil del personal académico asignado a la asignatura del Trabajo Fin de Máster. Lo mismo sucede con la asignatura de Prácticas, ya que parte del profesorado desarrolla su actividad principal en el ámbito empresarial, judicial, de las distintas Administraciones Públicas o de la Abogacía.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

Se considera que la inexistencia de personal administrativo o de apoyo suficiente lastra el desarrollo y el perfeccionamiento del Máster, en la medida en que su dirección y profesorado tienen que atender tareas burocráticas y de atención no docente a los alumnos que repercuten negativamente en sus tareas académicas propias.

El indudable voluntarismo y entrega, tanto del profesorado como del personal de administración que atiende las diversas facetas del Máster, no es suficiente para colmar la laguna de personal específico para el Máster.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

En la web del Máster, dentro de la pestaña "Calidad">"Encuestas"> "Evaluación docente", en el curso 2017/18 aparece un grado elevado de satisfacción de los alumnos en relación con la docencia (4,04 sobre 5). Sin embargo, pese a la anterior valoración muy positiva que merece el Máster, la encuesta que aparece en la misma pestaña de "Calidad">"Encuestas", pero en el apartado titulado "Satisfacción de los Estudiantes de Máster (final)", el grado de satisfacción general es bastante más bajo (2,94 sobre 5). Debe señalarse, no obstante, que no resulta suficientemente significativa esta última encuesta pues solo responden 12 alumnos de los 85 matriculados.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

Los principales indicadores de satisfacción y rendimiento del Título son adecuados, teniendo en cuenta tanto el entorno profesional del título (su situación geográfica, social, económica#) como el contexto académico en el que se desarrolla el mismo.

A pesar de ello, queremos hacer constar la situación especial en cuanto al número de alumnos de nuevo ingreso, que, si bien ha ido aumentando desde que se iniciaron los estudios de este Máster, y se ha ido adecuando el mismo (modificación de la Memoria), también es cierto que en los últimos cursos está aumentando de manera considerable con los alumnos que provienen (a través de la #pasarela#) del Máster en Abogacía. Aun así, en las entrevistas realizadas en la visita, se comentó que esto no supone ningún problema para el correcto desarrollo del Máster. Es más, se indicó que la legislación actual permite este aumento, aún sin estar considerado en la Memoria del Título (por ser alumnos que no cursan todas las asignaturas).

Por otro lado, hay tasas, como la de graduación, que no se alcanzan tal y como se indicaba en la Memoria, pero que se tienen previstas (caso de los alumnos que no se presentan a la asignatura TFM en su año correspondiente).

En cuanto a los datos de satisfacción de los grupos de interés, se realizan encuestas a todos ellos, con resultados dispares. Así encontramos encuestas a estudiantes y a egresados con resultados bajos en comparación con otras encuestas, también a estudiantes, en las que se evalúa la docencia. Estos resultados se achacan, y así lo hacen constar los directores del Máster en las entrevistas, al momento y a la forma de realizar cada encuesta.

Igualmente, en las entrevistas con estudiantes y con egresados, los asistentes mostraron su alto nivel de satisfacción con todos los aspectos del título evaluado.

El grado de satisfacción medio con el título es bajo, 2,82 sobre 5. En general todos los indicadores son medio-bajo, siendo el más frecuente 3 sobre 5. El número de encuestados es de 12 sobre 40, número también bajo.